



**ACUERDO DE CONCEJO N°065-2023/MDPN**

Pueblo Nuevo, 26 de Diciembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.**

**VISTO:**

La propuesta promovida por la Sub Gerencia de Rentas, respecto al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES; ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**CONSIDERANDO:**

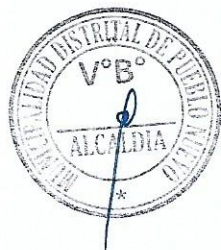
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22/12/2023; los miembros del Concejo Municipal analizaron el INFORME N°0245-2023-MDPN/SGR, presentada por la Sub Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, el cual remite el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES; ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.** Mencionado proyecto de Ordenanza Municipal fue sustentado por el Sub Gerente de Rentas - Víctor Eugenio Gala Mendoza.

Que, indicado proyecto de Ordenanza Municipal fue analizado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la misma entidad pública, para que mediante el INFORME LEGAL N°556-2023-MDPN/SAJ; se manifieste que por las consideraciones expuestas en el INFORME LEGAL mencionado: Es necesario y fundamental como requisito indispensable de conformidad a la norma legal expuesta, que el **PROYECTO**







**DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES; ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, sea aprobado en Sesión de Concejo, conforme lo expone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

En tal sentido la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que, para los efectos de la aprobación de la Ordenanza por el Concejo Municipal, se derive a la Oficina de Secretaría General; y en el Marco de sus atribuciones cumpla con agendar y notificar a los regidores en el Plazo de Ley.

Que, luego de la exposición correspondiente del Sub Gerente de Rentas, los señores concejales vertieron opiniones e interrogantes del caso, las cuales fueron absueltas por el disertador. Por consiguiente el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; **SOMETE a DEBATE el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES; ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, obteniéndose como resultado de parte de los señores regidores la **APROBACIÓN** por **MAYORÍA** del **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL (...)**.

Que, en cumplimiento a la atribución y a las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 11 de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con la dispensa y aprobación de la lectura del acta, con la Visación de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; la Sub Gerencia de Rentas; y la Oficina de Secretaría General;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES; ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CÚMPLASE** con la publicación respectiva en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha ó en el diario de mayor circulación de la Provincia de Chíncha.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHÍNCHA  
  
Ing. Abel William Sánchez Cahuana  
ALCALDE